



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

El desistimiento ante la Fiscalía Penal en los procesos de VF y
su repercusión al Estado – La Molina, 2021

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORAS:

Moquillaza Rosales, Fabiola Isabel (orcid.org/0000-0002-3424-8878)

Toro Mendoza, Yuliana Estefany (orcid.org/0000-0002-6160-1286)

ASESORA:

Dra. Ordinola Quintana, Nuria Shirley (orcid.org/0000-0002-0086-5384)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho penal, procesal penal, sistema de penas, causas y formas del fenómeno
criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2022

Dedicatoria

La presente investigación es dedicada a Dios, por mantenernos con vida y salud y a nuestros padres, por apoyarnos y ser nuestra motivación en el día a día.

Agradecimiento:

A nuestra docente Ordinola, por apoyarnos constantemente y compartir sus conocimientos.

A nuestros padres que están constantemente apoyándonos moralmente.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	iv
ÍNDICE DE TABLAS	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	11
3.1 Tipo y diseño de investigación	11
3.1.1. Tipo de investigación	11
3.1.2. Diseño de investigación	11
3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	12
3.3 Escenario de estudio	13
3.4 Participantes	13
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	14
3.5.1. Técnica	14
3.5.2. Instrumento	15
3.6 Procedimiento	15
3.7 Rigor científico	16
3.8 Método de análisis de información	17
3.9 Aspectos éticos	17
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	18
V. CONCLUSIONES	26
VI. RECOMENDACIONES	27
REFERENCIAS	28
ANEXOS	34

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Categorías	12
Tabla 2. Relación de participantes profesionales y expertos	14
Tabla 3. Relación de expertos que validaron la Guía de Entrevista	16

RESUMEN

El presente trabajo de investigación, cuyo título es “El desistimiento ante la Fiscalía Penal en los procesos de VF y su repercusión al Estado – La Molina, 2021”, tuvo como objetivo general determinar de qué manera el desistimiento ante la Fiscalía Penal en los procesos de VF, repercuten al estado en La Molina.

El método de estudio comprendió una investigación con un enfoque cualitativo, de tipo básico, de diseño de teoría fundamentada, con un nivel descriptivo, recogiendo información de artículos indexados en base de datos de revistas nacionales e internacionales y tesis que correspondan a las categorías y subcategorías; asimismo, se recurrió como instrumento la guía de entrevista, la cual fue aplicada a especialistas y profesionales en la materia con el fin de obtener diversas opiniones relacionadas al tema de investigación.

Asimismo, se obtuvieron resultados de la guía de entrevista, donde se determinó que estos desistimientos de la víctima en sus denuncias repercuten al Estado, generándoles una carga procesal; así mismo, le debería corresponder una indemnización al Estado, puesto que, les genera gastos administrativos y tiempo respecto a los desistimientos por denuncias falsas en los procesos de VF, recalcando que sería sólo si se tratase de denuncias hechas de mala fe.

Palabras clave: Desistimiento, repercusión, violencia familiar, responsabilidad indemnizatoria, factores endógenos emocionales.

ABSTRACT

The present research work, whose title is "The withdrawal before the Criminal Prosecutor's Office in the VF processes and its repercussion on the State - La Molina, 2021", had as a general objective to determine how the withdrawal before the Criminal Prosecutor's Office in the processes of VF, affect the state in La Molina.

The study method includes a research with a qualitative approach, basic type, grounded theory design, with a descriptive level, collecting information from articles indexed in the database of national and international journals and theses that correspond to the categories and subcategories; Likewise, the interview guide was used as an instrument, which was applied to specialists and professionals in the field in order to obtain various opinions related to the research topic.

Likewise, results were obtained from the interview guide, where it was determined that these withdrawals by the victim in her complaints affect the State, generating a procedural burden; likewise, compensation should correspond to the State, since it generates administrative expenses and time with respect to withdrawals for false complaints in VF processes, emphasizing that it would only be if they were complaints made in bad faith.

Keywords: Withdrawal, repercussion, family violence, compensatory responsibility, emotional endogenous factors.

I. INTRODUCCIÓN

La violencia familiar dentro de nuestra aproximación temática, cumplió un rol muy importante ya que a partir de este se comenzó a analizar cómo el desistimiento ante la Fiscalía Penal en los procesos de violencia familiar repercuten al Estado; teniendo en cuenta el aporte de una indemnización monetaria a favor del Estado Peruano, esta problemática vino a raíz de que existieron muchas víctimas de violencia familiar las cuales desisten de su denuncia cuando ya se encuentran en medio del proceso, debido a que mintieron al dar su declaración ante las autoridades competentes o por denuncias de mala fe.

En tal sentido, a **nivel internacional**, esta situación acarreo que el Estado invierta tiempo en atender una denuncia, la cual luego dejará de ser atendida por la autora principal; es por ello que, en otros países como Cuba consideraron que se debe castigar este tipo de acto para que de esta manera el porcentaje de las denuncias falsas emitidas por las supuestas víctimas de violencia familiar disminuya en su totalidad y así el Estado pueda enfocarse únicamente en personas que realmente necesiten y quieran tener protección ante cualquier tipo de violencia en la cual se puedan encontrar.

Asimismo, a **nivel nacional**, en Perú se obtuvo la ley 30364, donde comprende que las autoridades competentes son las encargadas de proteger y evitar que existan mujeres que puedan verse envueltas en algún tipo de violencia, muchas veces las víctimas de violencia no reciben las charlas necesarias para continuar con este proceso de denuncia y es aquí donde se consideró a una de las categorías que es el desistimiento de la víctima, mediante el cual se encontró una preocupante situación en contra del Estado Peruano, se tuvo en cuenta que estos son los encargados de atender los procesos de denuncia, lo que generó en muchas ocasiones que estos no se abastezcan en su totalidad, obteniéndose como resultado una carga procesal en contra del Estado, haciendo que las autoridades competentes ocuparan un tiempo considerable para su atención, tiempo que pudo ser utilizado en una persona que realmente requiera de su atención.

A **nivel local**, la problemática en el distrito de la Molina, congrega muchas personas de diversas regiones de nuestro país, en los últimos años hemos sido

testigos de cómo ha crecido el porcentaje de denuncias que terminan siendo archivadas, debido al desistimiento de la víctima, tal como se muestra según los análisis de porcentaje de desistimiento por denuncias falsas de VF dentro de la Fiscalía que ha ido en aumento.

En consecuencia, a raíz de este trabajo de investigación se buscó principalmente enfocarnos en que el Estado salga beneficiado con los desistimientos por denuncias falsas de VF que puedan tener en los procesos, mediante una indemnización monetaria que tendrá que pagar como una especie de castigo o multa la autora principal de la denuncia, fue importante dar a conocer cuáles son los factores que generan este tipo de acto; asimismo, tener en cuenta de que la carga procesal que tiene el Estado, a veces es mucho más de lo que se pueden realmente abastecer, por lo cual se considera que las personas deben de ser conscientes al momento de generar su denuncia.

De tal manera se plantea el **problema general**, que nos permitió determinar ¿De qué manera el desistimiento ante la fiscalía penal en los procesos de VF repercuten al Estado en la Molina, 2021? desprendiéndose de ésta el **problema específico 1**, ¿Cómo la carga procesal en la Fiscalía Penal por denuncias falsas acarrearía una responsabilidad indemnizatoria al Estado en La Molina, 2021? y como **problema específico 2**, ¿Cuáles son los factores endógenos emocionales que conlleva el desistimiento de la víctima en la fiscalía Penal de VF y cómo así repercute al Estado en La Molina, 2021?

Asimismo, obtenemos como **justificación teórica**, el trabajo se enfocó en los resultados obtenidos, los cuáles sirvieron para tener un mayor alcance acerca del tema que se trató; así mismo, en el futuro servirá como aporte de los futuros investigadores que se enfoquen en el campo del derecho penal, con la finalidad de generar debates respecto al tema, buscando que genere además un gran impacto dentro de la sociedad. Temas como la importancia que se debería de dar al tiempo que invierte el Estado en tratar de dar solución a un problema específico; así como la participación de los fiscales y el tiempo y la dedicación que le ponen a casa caso de denuncias que ingresan a su cargo. Así mismo, respecto a la **justificación metodológica**, se tomó la investigación que se utilizó y la recopilación de información que se obtuvo a través de la guía de entrevistas aplicadas a los

expertos en el tema. Cabe recalcar, que también que la presente cuenta con la revisión de documentos, revistas indexadas, análisis documental, obteniendo de todo esto el registro de información. Por último, tenemos la **justificación práctica**, siendo ésta de tipo descriptiva, sustentada en la necesidad de determinar de qué manera el desistimiento ante la fiscalía penal en los procesos de Violencia Familiar, repercuten al estado, en La Molina, 2021; haciendo hincapié a la elección de este tema en particular, porque observamos que existe una impunidad en los casos de desistimientos de denuncias de violencia familiar, las cuales dejan un vacío, ya que por atender esos casos se dejan a un lado los cientos de casos de denuncia que ingresan diariamente a la Fiscalía Penal; así mismo con este trabajo de investigación tenemos la finalidad de que el Estado reciba una indemnización por el tiempo invertido en una denuncia que finalmente queda en el olvido por parte de la propia demandante; de esta manera esperamos lograr un gran alcance y reducir el número denuncias falsas que se presentan diariamente.

Por consiguiente, se tuvo como **objetivo general**: Determinar de qué manera el desistimiento ante la fiscalía penal en los procesos de VF, repercuten al estado en La Molina, 2021; el cual conlleva a nuestro **objetivo específico 1**: Analizar cómo la carga procesal en la Fiscalía Penal por denuncias falsas acarrearía una responsabilidad indemnizatoria al Estado en La Molina, 2021 y nuestro **objetivo específico 2**: Determinar cuáles son los factores endógenos emocionales que conlleva el desistimiento de la víctima en la fiscalía Penal de VF y cómo así repercute al Estado en La Molina, 2021.

Finalmente, a partir del planteamiento de los objetivos, surgió cierto supuestos que responderán a cada una de las interrogantes antes planteadas; el **supuesto general** plantea que, El desistimiento de la víctima ante la fiscalía penal en los procesos de VF sí repercute al estado en La Molina, 2021, como **supuesto específico 1** tenemos que, La carga procesal en la Fiscalía Penal por denuncias falsas, sí acarrearía una responsabilidad indemnizatoria al Estado en La Molina, 2021 y el **supuesto específico 2**, plantea que Los factores endógenos emocionales conllevan al desistimiento de la víctima en la fiscalía de VF y repercute al Estado en La Molina, 2021.

II. MARCO TEÓRICO

En este apartado, es necesario conocer los antecedentes extraídos de tesis y estudios indexados elaborados con anterioridad a nivel nacional e internacional, para complementar nuestros objetivos propuestos.

En el ámbito de investigaciones a **nivel nacional** tenemos a Juape (2020), en su **tesis** “Factores que llevan a desistir de las denuncias de violencia contra las mujeres, Centro de Emergencia Mujer – Comisaría Huachipa, 2020”, que tiene como **objetivo** analizar los factores que llevan a desistir de las denuncias de violencia contra las mujeres en el CEM de Huachipa; con **metodología** de enfoque cualitativo y de tipo básica, **concluyó** que los factores principales por el cual las víctimas desisten de sus denuncias son que los procesos tienen una gran lentitud para su atención, que básicamente todos los procesos de denuncia tienen los mismos problemas, ya que el sistema de justicia que tiene el país es muy burocrático.

Para Quispe (2021), en su **tesis** “Desistimiento en los procesos por violencia familiar por parte de la víctima en el cuarto juzgado de familia del Cusco 2017 – 2018”, cuyo **objetivo** principal es identificar los factores primordiales los cuales dirigen a que exista desistimiento en los procesos de violencia familiar por parte de la víctima en el Cuarto Juzgado de Familia en Cusco; **metodología** con enfoque cuantitativo, tipo de investigación no experimental y diseño descriptivo. **Concluyó** que, los factores por los que se da un desistimiento de las denuncias por violencia familiar por parte de la víctima se deben a los factores exógenos como dependencia económica y endógenos como lo son las amenazas, temor de la víctima.

También Briones y Mendieta (2018) en su **tesis** “Factores que influyen al desistimiento de denuncia en los procesos de violencia familiar por parte de la víctima, en el 1er Juzgado Mixto de Nuevo Chimbote, 2016”, que tiene como **objetivo** general determinar los factores que conllevan al desistimiento de denuncia en los procesos de violencia familiar por parte de la víctima; **metodología** de enfoque cualitativo con un diseño no experimental, de tipo descriptivo.

Concluyendo que, son los factores endógenos los que conllevan a que la víctima de violencia familiar desista de su denuncia en los procesos de violencia familiar.

Asimismo, Ramos (2019), en su **tesis** titulada “Factores que influyen en el archivamiento de los casos de violencia familiar del daño psicológico en la Fiscalía Penal de Huánuco, periodo 2017-2019”, **concluyó** que el principal factor de los archivamientos de los casos de violencia familiar se debe a que en la mayoría de denuncias que son presentadas no se obtiene las pruebas suficientes para poder continuar con el proceso; debiéndose esto a que se pueda dar por falsedad en su denuncia.

Para finalizar y reforzando lo anterior, tenemos a Hidalgo (2019), en su **tesis** “Factores jurídicos que influyen en el archivamiento de casos de violencia familia por maltrato psicológico, en la tercera fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco, 2018”, cuyo **objetivo** general es dar a conocer los factores jurídicos más destacados es que generan que los casos de violencia familiar por maltrato psicológico terminen siendo archivados; cuya información fue recopilada de carpetas fiscales. **Concluyó** que los principales factores que conllevan al desistimiento de la víctima es la insuficiencia de medios probatorios, puesto que en muchas ocasiones se deben a denuncias falsas y sin concurrir a sus evaluaciones psicológicas o médicas programadas.

Con lo que respecta las investigaciones a **nivel internacional**, tenemos a Hernández (2017), en su **tesis** “Retractación y desistimiento en las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en Chile, **concluyó** que las autoridades deberían considerar la retractación y el desistimiento de la víctima de violencia familiar, ya que se debe respetar la decisión, siempre y cuando ésta tenga la capacidad de decisión y autonomía para hacerlo; por otro lado concluye que al aceptar un desistimiento de denuncia, si nos encontramos ante un caso de denuncia real lo único que significaría es que los casos de VF siga en aumento.

Sumándose a la investigación encontramos a Heredia (2017), en su **tesis** “¿Inoperancia del delito de acusación y denuncia falsas?, **concluyó** que existen diversos motivos por el cual se debe erradicar con las denuncias falsas, enfocándose en una protección individualista y pluralista, es decir que no solo se

debe proteger el honor del victimario, sino también de la administración de justicia frente a una denuncia que se está interponiendo de mala fe por parte de la supuesta víctima. Asimismo, concluyó que, en cuanto a las denuncias falsas sobre violencia familiar, quita tiempo merecido en otras denuncias atendidas y la prioridad que se les debería dar a otras denuncias.

Al respecto, Estrada (2017), en su **tesis** titulada “Propuesta normativa para reglamentar el maltrato a los varones dentro de la familia”, tesis de **método** descriptivo, **concluyó** que existe manipulación por parte de las mujeres hacia los hombres, siendo una situación en el cual la mujer utiliza y manipula al hombre con el único fin de controlarlo, ingresando de esa manera denuncias falsas de violencia familiar, con la finalidad que se le castigue a su pareja. Asimismo, concluye y brinda como aporte que, ante esta situación, los operadores de justicia brinden una sanción, interponiendo una multa a favor del Estado donde se dé un máximo de tres salarios mínimos nacionales y el 20% más de la suma de acuerdo a la gravedad.

Por otro lado, tenemos a Duce (2021), en su **tesis** “La indemnización por condenas erróneas: Una visión desde el derecho comparado”, cuya investigación tiene como **objetivo** contribuir a alimentar más información sobre las indemnizaciones o regulaciones en España y Estados Unidos. **Concluyó** que, aquellas personas que hayan sufrido algún daño a causa de un mal funcionamiento en el sistema, deberían de ser recompensado por los daños y perjuicios que estos le dejaron; asimismo, si el Estado ocupa tiempo y su capacidad para ser atender casos de denuncias falsas, éste también debería de ser recompensado por el daño que se le causa, no solo monetariamente sino al encargarse de trabajo “extra”.

Finalizando con los antecedentes internacionales, mencionaremos a Córdova (2019), en su **tesis** “El Estado desde la perspectiva de las ciencias sociales y políticas”, que tiene como **objetivo** determinar las funciones del Estado como ente regulador y qué consecuencias acarrear a éste mismo. **Concluyó** que, el Estado al ser un ente que únicamente se encarga de garantizar que los derechos humanos se cumplan; haciéndose de esta manera que la población se encuentre protegida contra las inseguridades que pueden aparecer, considerándose que se

debería tener un respeto por éste y tratar de no generar retrasos ni obstáculos que impidan su eficaz funcionamiento para todo tipo de denuncias.

Continuando, es necesario señalar la importancia de un marco teórico que abarque en tal sentido las **bases teóricas** respecto de las categorías y sub categorías formuladas en la investigación, por ello, en cuanto a nuestra **primera categoría, desistimiento de la víctima**, Araque (2017), señala que el desistimiento es interpretado como un acto voluntario atribuible a factores que se explican a la autonomía del propio autor, cabe entender que es un acto de decisión libre.

Tenemos a Betancourt (2019), quien refiere que este desistimiento no es más que el arrepentimiento que se tiene el autor frente a su denuncia interpuesta; asimismo, considera que un desistimiento ante este acto no es correcto, ya que, si una persona comete una vulneración del derecho de otra persona, lo mínimo que merece es que se respete el principio de proporcionalidad.

Asimismo, Ossorio (2020) menciona que el desistimiento dentro de la materia procesal, es aquella acción ordenada en abandonar la instancia o cualquier trámite realizado en el procedimiento, en materia penal sería la interrupción o alejamiento por decisión propia del delito que ha denunciado.

Según Velarde (2018) señala que, el procedimiento por faltas concluye con la sentencia y también por desistimiento que no es sino el alejamiento voluntario y expreso que hacen el agraviado o denunciante de una pretensión penal.

Sobre el tema, Palacios (2017), explica que el desistimiento no es más que el acto que realiza el recurrente anunciando de cierta forma el proceso pendiente en el cual se encuentran. Asimismo, en la investigación se menciona al desistimiento como el retiro de la denuncia a través de la concurrencia a citaciones, diligencias, audiencias y otras comparecencias del proceso.

De esta categoría, nacen 2 sub categorías, respecto a nuestra **sub categoría 1 Denuncias falsas**; Duran y Posada (2021) se enfocan en las denuncias falsas que son interpuesta en violencia familiar, señalando que las denuncias falsas refieren a los tipos de denuncias expresadas por las víctimas con supuestas acusaciones falsas de malos tratos y/o violencia que carecen de medios probatorios.

Tenemos a Delao (2021) y los autores Souza, Leite, Helena, Ferreira y Eduardo (2020) concuerdan que las víctimas en el transcurso del proceso optan por desistir a continuar, debido a la demora del sistema de justicia y hasta denuncias falsas. Éste mismo concluye en su investigación que, mediante el desistimiento se pone fin a la pretensión.

Para Hinojosa (2021), señalan respecto a denuncias falsas que son las denuncias interpuestas por las víctimas, muchas de ellas en procesos de violencia familiar que pueden encubrir diversos intereses como venganza, celos, con el fin de dañar a la ex pareja quien sería el supuesto agresor o simplemente no dedicar tanto tiempo al proceso.

Por su parte Cisternas (2021) y los autores Cahui, Enríquez y Diaz (2022) infieren y comparten que nos encontramos ante suerte de victimización de la misma, que podría estar contaminada por la ideología feminista; considera que también sea resultado del factor económico, de hecho, la mayor parte de las denuncias falsas tienden a darse con mayor fluidez entre los sectores de nivel económico bajo.

De acuerdo a nuestra **sub categoría 2 Factores endógenos**, Benavides, Rivera y Chávez (2022) y los autores Andrade, Cantera y Pereira (2022) quienes concuerdan que los factores endógenos son aquellos inherentes al individuo, en tanto que están implícitos en su persona como el temor, amenaza, depresión, entre otros; lo que genera que, las víctimas sigan cayendo en ese círculo vicioso; creyendo en que el agresor cambiará; creando desconfianza en sus declaraciones o temor a represalias por parte del agresor.

En esta misma línea tenemos Aparecida (2021) y los autores Vijayalakshmi, Nikhil, Gandhi, Marimuthu y BadaMath (2021) refieren que es importante crear campañas de alerta que demuestren a las mujeres las distintas formas de violencia de las cuales pueden ser víctimas; mostrándoles cuales son los servicios donde pueden acudir para salvaguardar sus derechos y sentirse protegidas; es importante que los profesionales de salud también se vean involucrados con el tema ya que existen muchas víctimas que en su condición deciden refugiarse solas y aislarse

del mundo porque sienten vergüenza o ignoran los servicios y leyes que están a su favor

Respecto a la **segunda categoría, repercusión al Estado**, Rivera, Arenas, Roldán, Forero y Sebastian (2021) señalan que es la importancia de la trascendencia que ha ostentado u ostenta algo o alguien; es decir, cuando algo dispone e implica una gran resonancia.

Tenemos a Nevisandeh (2016) quien refiere que una repercusión al Estado se da también con la finalidad de que éste conduce a la insatisfacción y retrasos en la administración de justicia dentro de una sociedad.

Los autores Pereira, Cunha y Aziz (2021) indican respecto a la repercusión que se debe tener en cuenta que una forma de erradicar con la repercusión que aqueja al Estado es colocar lineamientos que ayuden a superar este gran problema, contando con un espacio adecuado, personas y profesionales que ayuden a las víctimas a superarlos a través de una asistencia integral que se podrían dar por medio de proyectos que contengan un registro de las víctimas de violencia.

Por otro lado, en cuanto a la categorización realizada, surgieron dos sub categorías, estas son la responsabilidad indemnizatoria y carga procesal.

En cuanto a la **sub categoría 1 Responsabilidad indemnizatoria**, haremos mención a Sandoval (2017), que señala que la responsabilidad indemnizatoria se encuentra dentro del sistema de responsabilidad civil; es decir, no es más que una consecuencia de lo referente a la necesidad de probar que existe un daño causado.

Según Saltos (2019), existen dos tipos de daños, el daño emergente y el lucro cesante; en el primer supuesto se deberá demostrar cual fue la pérdida sufrida como consecuencia del acto y en el segundo supuesto se deberá demostrar cuáles fueron las consecuencias y las pérdidas que existieron.

Tenemos a León (2019), quien señala que, debería existir una indemnización al Estado ya que, al no existir medios probatorios repercuten al Estado en gastos económicos, puesto que para un proceso de violencia familiar muy aparte del tiempo que conlleva, genera también gastos monetarios; asimismo señala que, se

deja de lado otros casos causando una inoportuna respuesta por parte del sistema de justicia.

Respecto al tema, Rosillo (2021), hace hincapié a esta figura ya que se considera que dentro de un proceso que se llega a archivar a consecuencia de la misma víctima, esto impide que el Estado pueda realizar su trabajo con normalidad, generando de esta manera la pérdida de tiempo y la atención a un caso que realmente lo necesite.

Por último, respecto a la **sub categoría 2 Carga procesal**, Saltos (2019) hace referencia a la suma de carga ingresada o pendientes, los cuáles por aquellos que salen del sistema una vez resueltos.

Tenemos a Mendizábal (2020), quien refiere las denuncias falsas causa repercusiones que le acarrea al Estado, perjudicando con carga procesal dejando de lado otros casos que también serían de suma importancia, por lo que se debería determinar una competencia exclusiva. Así también, señala que son actos para ayudar a obtener resultados procesales favorables y evitar que haya una sobrecarga o perjuicio procesal.

Asimismo, Pérez (2018), hace referencia a la carga procesal que acarrea al Estado dentro de los procesos de violencia familiar, señalando que es importante determinar si la carga está siempre presente dentro del proceso, o si sólo responde a una de las teorías que pretenden explicar la naturaleza del proceso, generando así carga procesal dentro de las fiscalías especializadas en violencia familiar.

Finalmente, señalamos los **enfoques conceptuales** de la investigación. **Desistimiento:** no continuar o abandonar todos los actos de ejecución que debieran producir el delito, por causa, accidente o voluntad propia. Además, **repercusión:** consecuencia de determinada cosa en un asunto, efecto de lo que causa en él. Así también, **violencia familiar:** acción que atenta contra la integridad física y psicológica, dignidad y libertad de las personas. Así mismo, **indemnización:** compensaciones generalmente monetarias hacia las personas o entidades legales que se le provoque un perjuicio. Por último, **factores endógenos:** estímulos que se encuentran en el sujeto, principalmente son de orden biológico y psicológico.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de investigación

Este trabajo de investigación presentó un tipo de investigación **básica**, aquí tenemos a Sánchez, Reyes y Mejía (2018), en relación al enfoque que se siguió, ya que brinda mayor comprensión de los fenómenos sociales a investigar y sumar sabiduría de conocimientos científicos, pero sin contrastarlo con algún aspecto práctico. Asimismo, el trabajo abarcó un **enfoque cualitativo**, en donde Sánchez (2019), afirmó que este enfoque se va desviando con la finalidad de poder entenderlo y exponerlo a través de la aplicación de los métodos y tácticas que salen de los conceptos y fundamentos, mediante el cual se analizó diferentes hechos y en el proceso se fue desarrollando una teoría congruente para lo cual se presentó lo que se observa.

3.1.2. Diseño de investigación

El trabajo de investigación le corresponde únicamente un diseño de **teoría fundamentada**, según Bonilla y López (2016); este es un método de investigación con una técnica flexible, la cual realiza tanto la recolección de datos y su procesamiento con la finalidad de brindar mayor comprensión al problema investigado. Asimismo, este tiene como finalidad encontrar una teoría, además como investigadores se hizo una explicación general respecto a una problemática y desde nuestra perspectiva; teniendo en cuenta que, la teoría fundamentada es útil cuando las teorías disponibles no explican el fenómeno o planteamiento del problema, o bien, cuando no abastece a los participantes, contexto o muestra de interés.

El nivel de investigación es **descriptivo**, asimismo al respecto De La Espriella y Gómez (2020), mencionan que esta clase de

estudios se limitan a la contextualización de acontecimientos, sujetos o espacios para relatar un hecho o suceso; ya que se tuvo como finalidad describir los fenómenos, contextos de la problemática. Así también, se buscó obtener información acerca de las variables a las que se refiere. Por otro lado, Guevara, Verdesoto y Castro (2020) señalan que la investigación descriptiva tiene como objetivo describir ciertas características de los fenómenos, utilizando criterios que permiten establecer su comportamiento en estudio de información comparable con otras fuentes.

3.2. Categoría, Subcategoría y matriz de categorización

En este punto se indica la categoría dentro del enfoque cualitativo, constituye una idea central de una investigación. Al respecto; Vives y Humai (2021), señala que son parte del proceso de análisis de datos, asimismo, se va construyendo a partir de los datos del título; es decir, consiste en identificar aquella información del título según la idea temática. Presentando una abreviación de esa idea. Las categorías y subcategorías se establecen de manera previa al proceso y recogida de datos, deriva de los títulos, marco teórico y conceptualizaciones.

Tabla 1. Categorías

CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA
Desistimiento de la victima	<ol style="list-style-type: none"> 1. Denuncias Falsas 2. Factores endógenos emocionales
La repercusión al Estado	<ol style="list-style-type: none"> 1. Responsabilidad indemnizatoria 2. Carga procesal

Fuente: Elaboración propia (2022)

3.3. Escenario de estudio

Por otro lado; según Guerrero, De Oliva y Ojeda (2017) señala que en el escenario de estudio es necesaria la aproximación con el fin de que se genere empatía de los participantes y sumergirse en el fenómeno de estudio; es decir, viene a ser el lugar que se tomará para estudiar a los participantes de la investigación.

Asimismo, el escenario de estudio de la tesis es el Distrito de La Molina. Respecto a la caracterización de los sujetos se comenzó por los especialistas siendo el marco en específico, aquel ambiente de desarrollo diario de labores, la Fiscalía Penal especializada en agresiones en contra de las mujeres e integrantes del grupo familia de La Molina, quiénes son las personas encargadas de brindar su opinión acerca de los casos de desistimiento de denuncia ante una situación de violencia familiar y a qué se debe esa falta de compromiso dentro de estos procesos y su carga fiscal.

3.4. Participantes

Aquí, se da respuesta a las preguntas definidas en un principio; en uno de nuestros instrumentos como lo es la entrevista a expertos en el tema; en este punto se contó con la participación de expertos en la materia penal; como lo son fiscales y abogados especialistas en el tema de investigación.

Tabla 2. Relación de participantes profesionales y expertos

ENTREVISTADO	Especialidad	CARGO
Michael Zegarra Castillo	Derecho	Fiscal adjunto – Ministerio Público
Torres Bustillos, Vilma Giovanna	Derecho	Fiscal Provincial – FPCEVCMIGF
Gonzales Rodriguez, Jessenia	Derecho	Fiscal Adjunta - FPCEVCMIGF
Bernaola Palacios, Michell Becker	Derecho	Fiscal Adjunto - FPCEVCMIGF
Omar Valle	Derecho	Abogado - PUCP
Francisco Inquil Alvarado	Derecho	Abogado Litigante – Secretaría Técnica
JeanPaul Cano Orellana	Derecho	Abogado especialista – Ministerio Público
Wilder Montoya Quiróz	Derecho	Abogado penal, especializado en violencia familiar
Carmen Elena Ruiz Baltazar	Derecho	Abogado Asociada – Caro y Asociados
Julio R. Guevara	Derecho	Abogado penal especializado en violencia familiar

Fuente: Elaboración propia (2022)

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.5.1. Técnica

La entrevista fue nuestra técnica principal, ya que mediante ésta se pudo obtener las respuestas de expertos en la materia que aclararon nuestro panorama y responden en base a nuestros objetivos; asimismo dichos expertos tienen conocimiento de que estas entrevistas tienen un fin absoluto el cual es educativo, para lo cual

hemos contado con su autorización de poder entrevistarlos y plasmar sus respuestas en nuestra tesis.

Al respecto Lázaro (2021) menciona que es una técnica cualitativa más utilizada en las investigaciones, ésta nos permite conocer y comprender los puntos de vistas de los participantes en la investigación con sus propias palabras, viene a ser un proceso dialógico entre dos personas, un entrevistado y un entrevistador.

3.5.2. Instrumento

Nuestro instrumento es nuestra guía de entrevistas, León (2018) nos dice que la guía de entrevista es un instrumento que permite realizar un trabajo reflexivo para la organización de los temas que se abordan en la entrevista; asimismo, son preguntas que se realizó en base a nuestros objetivos, las preguntas que se formularon son abiertas y digeribles; las cuales se dividió en tres preguntas que salen de nuestro objetivo general, tres de nuestro objetivo específico uno y finalmente tres de nuestro objetivo específico dos; cabe mencionar que toda la guía de entrevista se formuló en base a nuestras categorías y subcategorías el cual hemos ido trabajando y contextualizando a lo largo de nuestro trabajo de investigación.

Por otro lado, contamos con el análisis documental, en donde Fernández (2018), es la presentación de un escrito formal que sigue una metodología reconocida; consiste en la presentación selectiva de o que expertos ya han dicho o escrito sobre un tema determinado, se muestra una posible conexión de ideas entre varios autores y las ideas del propio investigador, se caracteriza por el empleo de registros gráficos y sonoros como fuentes de investigación.

3.6. Procedimiento

En este punto luego de la recolección de datos obtenidos a lo largo de la tesis, a través de los diversos autores que nos detallaron cada una de nuestras categorías y subcategorías planteadas, se tuvo un margen

importante de confiabilidad con los resultados obtenidos; para dicho resultado la unidad de análisis corresponde a nuestras siguientes variables.

3.7. Rigor científico

En este punto, los datos recabados de nuestro trabajo de investigación tuvo un fuerte grado de certeza en los resultados que se han obtenido, ya que a lo largo del desarrollo se ha producido el enriquecimiento de conocimientos con lo que corresponde a nuestra tesis; además, según Valencia y Giraldo (2021) refieren que a través de la recolección de datos, se infiere que la información brindada cuenta con credibilidad, ya que los fundamentos que se han presentado mediante los diversos autores que se han ido encontrando en nuestra búsqueda de información son verdaderos.

Por otro lado, se contó con la conformidad de los expertos en la materia, esta se da a través de la guía de entrevista realizada a los expertos en el tema.

Tabla 3. Relación de expertos que validaron la Guía de Entrevista

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS (Guía de Entrevista)		
DATOS GENERALES	CARGO	PORCENTAJE
Dr. Luca Aceto	Docente de la Universidad César Vallejo	95%
Dr. Fernando La Torre Guerrero	Docente de la Universidad César Vallejo	95%
Mg. Eliseo Segundo Wenzel Miranda	Docente de la Universidad César Vallejo	95%
PROMEDIO		95%

Fuente: Elaboración propia (2022)

3.8. Método de análisis de información

En este punto en el trabajo de tesis se aplicó el método sistemático, ya que existen expertos en el tema quienes respaldan la ejecución del trabajo realizado en base a los instrumentos utilizados; hermenéutico, ya que se obtuvo la opinión de diversos expertos en el tema con la finalidad de dar un soporte al trabajo de investigación; asimismo, se utilizó el método analítico, debido a que se buscó información de nuestras categorías y subcategorías como base fundamental de nuestro trabajo y sintético, dado que se ha utilizado información relevante con lo que respecta a la aplicación de nuestro instrumento y finalmente el método descriptivo, ya que mediante la recolección de datos obtenidos, se ha permitido analizar y describir la solución a nuestra problemática.

3.9. Aspectos éticos

El trabajo de investigación contó con todos los parámetros establecidos los cuales se han ido desarrollando a través de las normas APA 7ma Edición, con lo que respecta a los derechos de autor de la información adquirida en el desarrollo del trabajo; además, para el desarrollo de la tesis, nos hemos basado en la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°110-2022-VI-UCV y a la par con la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°281-2022-VI-UCV.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este apartado se desarrolló la exposición de los resultados obtenidos con lo que respectan los instrumentos de datos de la guía de entrevistas y la guía de análisis documental. Asimismo, en primer lugar, empezaremos interpretando los resultados que se obtuvieron en la guía de entrevistas en relación a nuestro **objetivo general**, que responde a, determinar de qué manera el desistimiento ante la fiscalía penal en los procesos de VF, repercuten al estado en La Molina, 2021, para tal efecto se formularon las siguientes preguntas:

Pregunta 1.- Explique usted ¿de qué manera el desistimiento de la víctima en el delito de VF en la fiscalía penal, repercute al Estado en la Molina, 2021?

Pregunta 2.- ¿Considera usted que, el Estado debería tener mejores mecanismos para evitar que la víctima desista de su denuncia?

Pregunta 3.- ¿Considera usted, que la indemnización monetaria garantiza que las víctimas desistan de sus denuncias falsas?

Respecto a la primera pregunta, Valle, Cano, Zegarra, Gonzales y Montoya (2022) sostuvieron que efectivamente el Estado sufre una repercusión en casos de desistimiento de las víctimas, ya que esto genera que no puedan cumplir con su rol de salvaguardar los derechos de la persona que presenta la denuncia. Además, Zegarra (2022) precisa que en estos casos la fiscalía no cuenta con los medios para poder sustentar los casos, ya que la víctima no desea colaborar con el proceso, asimismo al no contar con la participación de la víctima durante el acoplo de la información para armar el caso, el Estado no cuenta con los medios para poder buscar una sanción.

Señalaron también, que en la mayoría de casos las denuncias ingresadas terminan siendo archivadas, y que este acto favorece al denunciado, cuando debería ser todo lo contrario: es aquí donde hacemos hincapié a cuál es el factor que genera que las víctimas no continúen con el proceso de denuncia; es acaso un problema netamente del Estado y sus mecanismo o es un problema que acarrea

únicamente la víctima por una falta de seguridad en la que se encuentra; a lo largo de la tesis podemos ver que en un mayor porcentaje se trata de que es culpa de la supuesta víctima, al encontrarse en una situación insegura con sus sentimientos y pensamientos.

Asimismo, Inquil (2022), mencionó con respecto a la primera pregunta que el Estado no sufre repercusión en casos de desistimiento de la víctima, ya que considera que los mecanismos de apoyo hacia la víctima existen en su totalidad, y que solo es la Fiscalía penal la que interviene en estos casos.

Por otro lado Ruiz (2022), nos dice que el Estado no puede sufrir repercusión ya que es su deber resolver los casos de violencia familiar que se presentan y de la misma manera salvaguardar los derechos de las personas que se encuentren siendo vulneradas; al respecto se considera dentro de la idea de que efectivamente el Estado Peruano es el encargado de ello, pero debería de encargarse únicamente de las personas que realmente lo necesitan, mas no de las que solo quieren correr con una suerte de espantar a sus parejas sentimentales o en su defecto “darles una especie de castigo”.

Respecto a la segunda pregunta; Valle, Cano, Inquil y Montoya (2022) consideraron de que el Estado debería contar con mejores mecanismos para evitar que las víctimas desistan de su denuncia; asimismo, Valle considera que la Fiscalía debería de asegurar de que efectivamente se encuentren ante una denuncia real, en donde la víctima se encuentre comprometida con la continuación de su proceso y su efectividad; por otro lado Montoya, considera que las personas vulneradas deberían tener la seguridad de que las autoridades competentes van a priorizar que se respeten sus derechos para evitar pasar por malos ratos al ejercer su derecho y defensa.

Sin embargo, Zegarra y Gonzales (2022), consideran que los Estados cuentan con los mecanismos apropiados, esto se da en el acto en el cual la Fiscalía cita a los testigos para que puedan dar su testimonio; pero que estos muchas veces no participan por que los procesos son muy engorrosos; por lo que consideran que

se debería apoyar a la víctima con charlas para que de esta manera entiendan o comprendan que los agresores pueden volver atentar en contra de ellos en cualquier momento; a su vez Torres, Bernaola y Guevara (2022), considera que es más bien la falta de participación de la víctima quien en muchas ocasiones sus denuncias resultan falsas o por falta de participación en los exámenes médicos o psicológicos.

Respecto a la tercera pregunta; Inquil, Gonzales, Montoya, Torres, Bernaola y Guevara (2022), están a favor de que exista una indemnización al Estado en caso las supuestas víctimas desistan de sus denuncias, ya que, en estos casos de violencia familiar, al ser este un tema de gran importancia, se debería tener mayor conciencia de todo lo que se genera por interponer una denuncia debido a que este conlleva a una sanción contra el supuesto agresor.

Por lo contrario; Valle (2022), considera que una indemnización al Estado no es necesariamente un desincentivo para las supuestas víctimas; por lo que en su opinión lo que se debería establecer son ciertos lineamientos legales para que el desistimiento no permita un perjuicio en contra del Estado.

En cuanto al **objetivo específico 1**, que corresponde a, analizar como la carga procesal en la Fiscalía Penal por denuncias falsas acarrearía una responsabilidad indemnizatoria al Estado en La Molina, 2021, para ello se plantearon las siguientes preguntas:

Pregunta 4.- Se infiere que la interposición de denuncias falsas crea un aumento en la carga procesal. En tal sentido, ¿considera usted que la mencionada resulta perjudiciosa para el Estado, de qué manera?

Pregunta 5.- En base a su respuesta anterior, ¿Considera usted, que debería corresponder una indemnización al Estado ante denuncias falsas por parte de la víctima?

Pregunta 6.- En el supuesto que, resulte atribuible responsabilidad indemnizatoria a la víctima por la interposición de denuncias falsas. ¿Cuáles serían los supuestos de atribución teniendo en cuenta las bases de la responsabilidad civil?

Respecto a la cuarta pregunta; todos los participantes concuerdan que existe carga procesal, que efectivamente resulta perjudicioso para el Estado Peruano; asimismo, Valle y Zegarra (2022), señalan que el trabajo que realizan los jueces y los fiscales no es nada sencillo, ya que son los que se encargan de la realizar la revisión y evaluación de cada caso que se presenta, y considerando que ellos nos tienen conocimiento de que existen denuncias falsas en el proceso, el tiempo invertido en tratar de dar solución a un caso no es más que una pérdida de tiempo y una desatención a casos reales y de urgencia, además se debe de considerar que en la fiscalía no se llevan uno o dos casos, sino más bien entran miles de casos que generan que exista una carga procesal.

Asimismo, se puede inferir de esto que el Estado en general cuenta con una gran carga procesal debido a que las denuncias que ingresan son en cantidad mayor de las que el personal capacitado o las autoridades competentes pueden resolver.

En relación a la quinta pregunta; Valle, Inquil, Gonzales, Montoya, Torres, Bernaola y Guevara (2022) manifiestan que, si se debería de interponer una indemnización a favor del Estado, puesto que el Estado genera gastos administrativos y tiempo respecto a los involucrados dentro del proceso, por lo que consideran de que siempre y cuando se llegue a comprobar de que efectivamente se encuentran ante un caso de denuncia falsa o de mala fe este debería de ser indemnizado a favor del Estado.

Por otro lado, tenemos la postura de Cano, Ruiz y Zegarra (2022), ellos consideran que no corresponde una indemnización al Estado, más si, deberían responder penalmente y producto a este hecho imputado se debería pagar una reparación civil.

De nuestra consideración, creemos que se debería aplicar ambos, tanto por la vía civil (indemnización), como por la vía penal (afrentar cargos de pena), ya que

el tiempo invertido puede ser crucial para poder atender casos de violencia familiar que pueden acabar en tragedias.

Al respecto a la sexta pregunta; los participantes concuerdan que los supuestos de atribución vendrían a ser la responsabilidad civil de la víctima, este basado en el daño causado.

En cuanto al **objetivo específico 2**, que corresponde a, determinar cuáles son los factores endógenos emocionales que conlleva el desistimiento de la víctima en la fiscalía Penal de VF y cómo así repercute al Estado en La Molina, 2021; para ello se plantearon las siguientes preguntas:

7.- De acuerdo a su experiencia, ¿Cuáles considera son los factores endógenos emocionales más repetitivos que conlleva el desistimiento de la víctima?

8.- En su opinión, ¿Considera que, las situaciones de miedo o amenaza sean motores que conducen al desistimiento y de serlo, qué rol debe asumir el estado para prevenirlo?

9.- Según su opinión, tomando como punto de partida a los factores endógenos antes mencionados, ¿Cuál es la afectación plausible al estado?

Respecto a la séptima pregunta; Valle, Zegarra, Gonzales, Montoya, Torres, Bernaola y Ruiz (2022), consideran que los factores endógenos emocionales más repetitivos que conllevan a la víctima a un desistimiento son en su mayoría la sensibilidad en la cual se encuentra la supuesta víctima, asimismo, se considera que uno de los factores más frecuentes es la reconciliación en una pareja de esposos o convivientes, así como también es el temor, dado que en muchas ocasiones se encuentran en una total amenaza por parte del agresor.

Por otro lado, tenemos a Cano, Inquil y Guevara (2022), quien nos refiere que consideran que los factores que conllevan a la víctima son la falta de preparación del personal que los va asistir, y que no cuentan con un apoyo moral y psicológico por parte del Estado, lo cual genera que no exista protección a la víctima.

De lo expuesto anteriormente, se infiere que efectivamente existen diversos factores los cuales generan que una denuncia queda en archivo, debido a la falta

de colaboración de la supuesta víctima; asimismo, en la fiscalía de la Molina, en su mayoría de casos se da por el temor de la víctima hacia la posible falta de colaboración que les brinda el Estado; pero a su vez también se encuentran las supuestas víctimas que generan una denuncia que finalmente quedó archivada porque no cuentan con las pruebas necesarias (debido que no existen), es decir en diversas ocasiones se da el caso en el cual existen riñas o discusiones como en cualquier relación amorosa, en el cual las mujeres “supuestas víctimas” se dejan llevar por la cólera y deciden denunciar a sus esposos o convivientes, cegadas ante la situación actual en la cual se encuentran, sin embargo una vez pasada la riña o la discusión, deciden hacer como si nada hubiera sucedido y simplemente al amistarse con sus parejas dejan la denuncia como un caso olvidado; es esta una situación la cual se considera que debe ser causal de indemnización debido a que las autoridades competentes invierten tiempo valioso en atenderles un caso que no requiere de su atención, dejando de lado así a las verdaderas urgencias que puedan requerir de su atención y tiempo.

Con lo que respecta a la octava pregunta; todos los participantes en su totalidad coinciden en que las situaciones de miedo y amenazas son los motores que conducen a su desistimiento en las denuncias; así mismo, consideran que el rol que debería asumir el Estado, es poder actuar con rapidez y eficacia; a su vez existe la ley 30364 la cual regula los temas de violencia familiar a favor de las víctimas; pero lo cual en muchos caso no es suficiente con imponer la ley, ya que las víctimas en general no son conscientes de estas.

Haciendo hincapié a la pregunta ocho; con respecto a cuál debería ser el rol que debe asumir el Estado; se consideró lo siguiente; si bien es cierto ante una denuncia existen dos partes, una de ellas las cuales se consideran víctimas (persona que sufre algún daño o un perjuicio a causa de determinada acción o suceso) y la otra parte que vendría a ser el victimario (persona que realiza el daño o sufrimiento a otra persona); asimismo, teniendo en consideración estos conceptos, podemos considerar que en un mundo en donde las personas actúan sólo de buena fe, el concepto descrito anteriormente tendría que darse al pie de la letra; pero en el mundo actual no solo existen personas que actúan en relación a lo correcto, sino que también existen personas que actúan de mala fe, ingresando

denuncias falsas hacia personas que no han cometido ningún delito en contra de ellas; es por ello que se considera que el Estado debiera concentrarse en generar mecanismo o filtros que puedan detectar a las personas que actúan de mala fe; para que estas puedan recibir una especie de sanción por su mal actuar; considerando el retraso que esto genera para el Estado.

En relación a la última pregunta de nuestra guía de entrevista; se llega a la conclusión de acuerdo a todas las respuestas de nuestros participantes de que la gran afectación que causa al Estado es el no permitir ejercer libremente su labor como tal; asimismo se hace énfasis a la respuesta obtenida por Zegarra, Torres y Bernaola (2022), quienes hicieron hincapié a la gran cantidad de casos que se presentan día a día en la fiscalía y que además de ello la no colaboración de los afectados genera que sea ineficaz el trabajo de la fiscalía.

Al respecto se entiende de lo desprendido que los factores endógenos emocionales tienen gran relevancia cuando se trata de poder aportar adecuadamente una declaración; asimismo, esto no tiene que ver con otra cosa que no sea el factor psicológico de las personas, tanto del agresor como la víctima, puesto que se considera que si estos no sufrieran algún tipo de problema psicológico no existiría el problema en sí, por lo que estamos de acuerdo con el aporte de los participantes ya que se considera de que estos factores emocionales influyen en la no colaboración por parte de las supuestas víctimas y esto solo acarrea que el Estado se vea perjudicado en el sentido de que al hacer que la denuncia termine siendo archivado esto no es más que una pérdida de tiempo al no encontrarse una solución al problema, problema que probablemente vuelva a ocurrir de no ser atendido la psicología de las personas que presenten el problema.

Por otro lado, haremos lo propio con los resultados obtenidos en los instrumentos de recolección de datos que responden a la guía de análisis documental; asimismo en la ciudad de México contamos con una audiencia pública del expediente N° 338/2017; esta audiencia hace referencia a la verdad, haciendo saber que todo tipo de denuncia que falte a la verdad (denuncia falsa) es castigada con pena privativa de libertad y además de una multa, asimismo una de las partes sugiere dentro del proceso que se desista de la demanda; con la finalidad de llegar a un acuerdo con lo que respecta a la ejecución de la sentencia; asimismo, esto es

una voluntad que viene por parte de los demandantes, confiando que de esta manera se dará una solución más eficaz dado que al llegar a un acuerdo que será de manera escrita, cabe indicar que esta situación se da dentro de un proceso de denuncia de arrendamiento; en el cual se puede llegar a un acuerdo entre las partes para convenir las condiciones en las cuales se arreglaría el asunto dándose y confiando de que se realizará de buena fe con lo que respecta a las dos partes.

Asimismo, en este caso, resultó beneficioso el desistimiento de una denuncia a la solución del problema; sin embargo, si nos enfocamos en el problema de nuestra investigación, los desistimientos de denuncias ante violencia familiar, no resulta nada ventajoso para ninguna de las partes, dado que se está hablando de un problema que radica desde un fenómeno social que puede terminar en una situación más compleja de no ser atendida con la celeridad correcta; además cabe recalcar que esto es un proceso que debe de tratarse desde la raíz y se debe corregir siguiendo ciertos lineamientos; ya que, el problema radica desde el núcleo familiar.

V. CONCLUSIONES

Primero: Se evidenció el desistimiento ante la fiscalía penal en los procesos de VF, causando repercusión al Estado, de tal manera que este tipo de desistimiento por la supuesta víctima genera mayores casos archivados, ya que no hay una continuidad durante el proceso, lo que genera una carga procesal para la Fiscalía con los demás casos de VF donde sí se necesite una protección total a la víctima. Se llega a evidenciar también que la fiscalía cuenta con los instrumentos suficientes para estos procesos, pero se ve afectado con los desistimientos porque según los casos ingresados, muchos de ellos resultan ser denuncias falsas, por ese motivo es que la víctima no participa más en los exámenes médicos o declaraciones.

Segundo: Se ha evidenciado que, la carga procesal en la fiscalía penal por desistimiento ante denuncias falsas acarrearía una responsabilidad indemnizatoria al Estado, porque les genera gastos y tiempo que puede ser utilizado en denuncias que si corresponden de suma importancia; así mismo como el tiempo de todos los involucrados en el proceso, desde las partes, abogados y fiscales. Llegando a concluir que esta responsabilidad indemnizatoria se debería dar solo ante casos de desistimiento por denuncias falsas; asimismo, se evidencio que ante estos casos no existe dentro de nuestra norma brindar una indemnización al Estado, por lo que debe ser considerado como modificación en el artículo 93 del Código Penal, ya que esto genera de cierta forma daños y perjuicios al Estado por la carga procesal que se da, tiempo y gastos en todo el proceso de la denuncia.

Tercero: Se evidencio que, los factores endógenos emocionales, que conllevan al desistimiento de la víctima en la fiscalía penal en los procesos de violencia familiar son el estado de indefensión en que se encuentran las víctimas, temor, reconciliación con el agresor situaciones de miedo y amenazas. Asimismo, se ha evidenciado que se encuentran las víctimas en que su denuncia queda archivada por falta de colaboración y porque no existen pruebas, es decir que en muchas ocasiones existe discusiones o temas de celos dejándose llevar por la cólera e interponer una denuncia falsa, por lo que dejan luego el proceso de lado, lo que genera repercusión al Estado, puesto que las autoridades competentes invierten su tiempo dejando de lado verdaderas urgencias en casos donde sí se requiera su tiempo y atención necesaria.

VI. RECOMENDACIONES

Primero: Se recomienda a las autoridades de la Fiscalía que puedan dar a conocer los procedimientos que se rigen dentro de un proceso; asimismo, que sean difundidas de tal manera de que las personas tomen conciencia de todo lo que genera ingresar una denuncia que finalmente será archivada por falta de colaboración de la supuesta víctima (persona afectada) ya que esto genera un gran perjuicio al Estado y a las otras víctimas de violencia familiar, que si requieren de una asistencia.

Segundo: Se sugiere que se realice un agregado al artículo 93 del código penal, donde refiera directamente que la indemnización se pueda dar a favor del ESTADO, cuando nos encontremos ante un caso de denuncia falsa; ya que al realizar denuncias falsas en los procesos de violencia familiar están causando daños y perjuicios al Estado por la carga procesal que le genera, tomando en cuenta el tiempo y los gastos en todo el proceso de denuncia.

Tercero: Se sugiere al Ministerio Público realice charlas de concientización sobre los factores endógenos causados a las mujeres víctimas de violencia familiar y las causas generadas ante los desistimientos dentro del proceso por denuncias falsas de violencia familiar, brindando así apoyo inmediato.

REFERENCIAS

- Andrade Santos, K., Cantera Espinoza, L. & Pereira da Silva, J. (2022). *The invisibility of women caring for women victims of violence*. <https://www.scielo.br/j/rk/a/g8BRJVM4nykxxPChp6dJ3Bp/?lang=en>
- Aparecida dos Santos, C. (2021). *Social support networks for women in situation of intimate partner violence*. Obtenido de <https://www.scielo.br/j/reben/a/9sZhHXWpfVFcrYBPX6Bt7Gb/?lang=en#>
- Araque Moreno, D. (2017). De nuevo sobre el desistimiento en derecho penal. A propósito de las cuatro reglas sobre la voluntariedad de Restrepo Ramos. *Derecho Penal y Criminología*, 37(103),13-34. <https://doi.org/10.18601/01210483.v37n103.02>
- Benavides Román, A., Rivera Fernández, D. & Chávez Yomona, M. (2022). Violencia familiar y trastorno depresivo en mujeres e integrantes del grupo familiar en la jurisdicción de la Comisaría de Familia de Lima. *Revista de Derecho*, 7(1). <https://doi.org/10.47712/rd.2022.v7i1.163>
- Betancourt, S. (2019). Desistance in cases of failed attempt, with the possibility of still performing a criminal offence. *Ius Humani. Law Journal*, 8, 187-223. <http://www.iushumani.org/index.php/iushumani/article/view/220>
- Bonilla García, M. y López Suárez, A. (2016). *An example of methodological process of grounded theory*. https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=s0717-554x2016000300006&script=sci_arttext
- Briones Vásquez, M. & Mendieta Guevara, D. (2018) *Factores que influyen al desistimiento de denuncia en los procesos de violencia familiar por parte de la víctima, en el 1er Juzgado Mixto de Nuevo Chimbote, 2016* [Tesis de Grado, Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/22944>
- Cahui Ramírez, C. R., Enríquez Canto, Y., & Díaz Gervasi, G. M. (2022). Factores asociados a la violencia psicológica y física familiar en adolescentes

peruanos desde un enfoque ecológico. *Revista Horizonte Médico*, 22(2), 18–31. <https://doi.org/10.24265/horizmed.2022.v22n2.02>

Cisternas, C. (2021). *Abordar la violencia contra las mujeres desde una perspectiva integral*. Obtenido de

<https://revistas.urosario.edu.co/index.php/revsalud/article/view/5751>

Córdova Jaimes, E. (2019). *El Estado desde la perspectiva de las ciencias sociales y políticas*. <https://www.redalyc.org/journal/279/27961107014/html/>

Delao Lizardo, D. (2021). ¿Es posible el desistimiento en los casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar?.

<https://www.parthenon.pe/esp/interdisciplinario/es-posible-el-desistimiento-en-los-casos-de-violencia-contra-la-mujer-y-los-integrantes-del-grupo-familiar/>

De La Espriella, R. & Gomez-Restrepo, C. (2020). Teoría fundamentada.

<http://hdl.handle.net/10554/47603>

Duce Mauricio, J. (2021). La indemnización por condenas erróneas: una visión desde el derecho comparado. *Política criminal*, 16(31), 220-253.

http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-33992021000100220

Durán Palacio, N. & Posada Marín, S. (2021). *Experiencias de mujeres víctimas denunciantes de violencia ante el sistema jurídico colombiano*. Obtenido de

<https://essentials.ebsco.com/search/eds/details/experiencias-de-mujeres-v%C3%ADctimas-denunciantes-de-violencia-ante-el-sistema-jur%C3%ADdico-colombiano?query=Ineficacia%20en%20el%20procedimiento%20de%20mujeres%20maltratadas&db=edb&an=154630331>

Estrada Ortiz, P. M. (2017) *Propuesta para reglamentar el maltrato a los varones dentro de la familia* [Tesis de Grado, Universidad Mayor de San Andrés].

<https://repositorio.umsa.bo/handle/123456789/19271>

- Fernández Juárez, P. (2018). La importancia de la técnica de la entrevista en la investigación en comunicación y las ciencias sociales. Investigación documental. Ventajas y limitaciones. *Sintaxis*, (1), 78–93. <https://doi.org/10.36105/stx.2018n1.07>
- Guerrero Castañeda, R. F., De Oliva Menezes, T. M. y Ojeda Vargas, M. G. (2017). *Acercamiento al escenario de estudio fenomenológico en México: relato de experiencia*. <https://doi.org/10.1590/0034-7167-2016-0601>
- Guevara Alban, G. P., Verdesoto Arguello, A. E., & Castro Molina, N. E. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *RECIMUNDO*, 4(3),163-173. [https://doi.org/10.26820/recimundo/4.\(3\).julio.2020.163-173](https://doi.org/10.26820/recimundo/4.(3).julio.2020.163-173)
- Heredia Muñoz, A. L. (2017) *¿Inoperancia del delito de acusación y denuncia falsas?* [Tesis de Doctorado, Universidad Autónoma de Madrid]. <https://repositorio.uam.es/handle/10486/680540>
- Hernández Mardones, F. A. (2017) *Retractación y desistimiento en las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en Chile* [Tesis de Grado, Universidad de Chile]. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/147408>
- Hidalgo Tarazona, E. (2019) *Factores jurídicos que influyen en el archivamiento de casos de violencia familiar por maltrato psicológico, en la Tercera Fiscalía Povicinal Penal Corporativa de Huánuco, 2018* [Tesis de Grado]. <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/1660>
- Hinojosa, T. (2021). *¿Cómo puedo actuar ante una denuncia falsa por malos tratos?*. <https://www.abogadotorralvohinojosa.com/blog/actuar-denuncia-falsa-malos-tratos/>
- Juape Reyes, J. C. (2020) *Factores que llevan a desistir de las denuncias de violencia contra las mujeres, Centro de Emergencia Mujer – Comisaría Huachipa, 2020* [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/70184/Juape_RJC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Lázaro Gutiérrez, R. (2021). Entrevistas estructuradas, semi-estructuradas y libres. Análisis de contenido. <http://hdl.handle.net/10578/28529>
- León Rodríguez, I., Saltos Salgado, M., Gallegos Gallegos, S., Nevarez Moncayo, J., Rosillo Abarca, L. & Intriago Hidalgo, J. (2019). *Vulneración del principio de celeridad, evidenciado en los casos de violencia psicológica en el Cantón Santo Domingo*. Obtenido de <https://essentials.ebsco.com/search/eds/details/vulneraci%C3%B3n-del-principio-de-celeridad-evidenciado-en-los-casos-de-violencia-psico%C3%B3gica-en-el?query=Celeridad&db=edb&an=137409125>
- Mendizábal Gallegos, J. C. (2020). Tratamiento jurídico de la competencia del juez, en los procesos de violencia familiar con su paralelo falta o delito contra la persona. *Revista de Derecho*, 1(2). <https://doi.org/10.47712/rd.2014.v1i2.4>
- Nevisandeh, M. (2016). *Principles of speed and accuracy in the civil proceedings*. Obtenido de <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2212567116300430>
- Ossorio Cabrera, M. (2021). *Violencia sexual en Canarias en el siglo XVI: estrupo, violación y denuncia falsa*. <https://doi.org/10.14198/RHM2021.39.11>
- Palacios, C. (2017). Desistimiento del proceso y de la pretensión. *Revista Jurídica Digital, Enfoque Jurídico*. <https://enfoquejuridico.org/2017/08/20desistimiento-del-proceso>
- Pereira Queiróz, A., Cunha Sottomaior, C. & Aziz Batista, R. (2021). *Count on Me" Project: tackling violence against women at university games*. Obtenido de <https://www.scielo.br/j/rbem/a/3MtNcxkzBWxDG8tqkgFNcxt/?lang=en#>
- Pérez Vargas, J. C. (2018). La discusión acerca de la carga procesal a la luz de sus implicancias jurídicas en violencia familiar. *Themis*, 32, 103-112.
- Quispe Espinoza, W. (2021) *Desistimiento en los procesos por violencia familiar por parte de la víctima en el cuarto juzgado de familia del Cusco 2017 – 2018* [Tesis de Grado, Universidad Andina del Cusco]. <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/4372>

- Ramos Ojeda, D. (2019). *Entendiendo la vulnerabilidad social: una mirada desde sus principales teóricos*. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2308-01322019000100139&lang=es
- Ramos Rada, S. S. (2019) *Factores que influyen en el archivamiento de los casos de violencia familiar del daño psicológico en la Fiscalía Penal de Huánuco, periodo 2017-2018* [Tesis de Título, Universidad de Huánuco]. <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/2361;jsessionid=8AE7E3049D7CA843D521878B54ED51A4>
- Rivera Montero, D., Arenas Duque, A., Roldán Restrepo, D., Forero Martínez, L. & Sebastian Arteaga, J. (2021). Percepciones de niñas, niños y adolescentes sobre violencias en los entornos familiar y escolar en ocho municipios de Colombia. *Revista Facultad Nacional de Salud Pública*, 39(1), 1-11. <https://doi.org/10.17533/udea.rfnsp.e339061>
- Sánchez, F. (2019). *Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: consensos y disensos*. <https://revistas.upc.edu.pe/index.php/docencia/article/view/644>
- Sánchez, H., Reyes, C. y Mejía, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística* [Archivo PDF]. <https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf>
- Sandoval Gutiérrez, J. F. (2017). Indemnización de daños causados con la infracción de derechos de propiedad industrial. Un sistema que escapa de la tradición. *Revista La Propiedad Inmaterial*, (23), 47-68. <https://doi.org/10.18601/16571959.n23.03>
- Souza Marquez, E., Leite de Moraes, C., Helena Hasselman, M., Ferreira Deslandes, S & Eduardo Reichenheim, M. (2020). *Violence against women, children, and adolescents during the COVID-19 pandemic: overview, contributing factors, and mitigating measures*. <https://www.scielo.org/article/csp/2020.v36n4/e00074420/en/#>

- Triviño Pérez, C., Winberg Nodal, M. y Moral Jiménez, M. (2021). Credibilidad del testimonio en agresiones y abusos sexuales a menores: evolución de los testimonios no creíbles en la última década. *Behavior & Law Journal*, 7(1). <https://doi.org/10.47442/blj.v7.i1.83>
- Valencia, M. y Giraldo, C. (octubre, 2021). Rigor científico y ciencia abierta: desafíos éticos y metodológicos en la investigación cualitativa. *Scielo en perspectiva*. <https://blog.scielo.org/es/2021/02/05/rigor-cientifico-y-ciencia-abierta-desafios-eticos-y-metodologicos-en-la-investigacion-cualitativa/>
- Vijayalakshmi, P., Nikhil, S., Gandhi, S., Marimuthu, P. & Badamath, S. (2021). *Unheard voices': Perceptions of women with mental illness on nurses screening routinely for domestic violence: A qualitative análisis*. Obtenido de <https://revistas.udea.edu.co/index.php/iee/article/view/347881>
- Vives Varela, T. & Hamui Sutton, L. (2021) La codificación y categorización en la teoría fundamentada, un método para el análisis de los datos cualitativos. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-50572021000400097

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

AUTOR: FABIOLA ISABEL MOQUILLAZA ROSALES – YULIANA ESTEFANY TORO MENDOZA

TÍTULO: EL DESISTIMIENTO ANTE LA FISCALIA PENAL EN LOS PROCESOS DE VF Y SU REPERCUSION AL ESTADO-LA MOLINA, 2021.

<p>PROBLEMA GENERAL ¿De qué manera el desistimiento ante la fiscalía penal en los procesos de VF repercuten al Estado en la Molina, 2021?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS 1. ¿Cómo la carga procesal en la Fiscalía Penal por denuncias falsas acarrearía una responsabilidad indemnizatoria al Estado en La Molina, 2021? 2. ¿Cuáles son los factores endógenos emocionales que conllevan al desistimiento de la víctima en la fiscalía Penal de VF y cómo así repercute al Estado en La Molina, 2021?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL Determinar de qué manera el desistimiento ante la fiscalía penal en los procesos de VF, repercuten al estado en La Molina, 2021</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS 1. Analizar como la carga procesal en la Fiscalía Penal por denuncias falsas acarrearía una responsabilidad indemnizatoria al Estado en La Molina, 2021 2. Determinar cuáles son los factores endógenos emocionales que conllevan al desistimiento de la víctima en la fiscalía Penal de VF y cómo así repercute al Estado en La Molina, 2021</p>	<p>SUPUESTO GENERAL El desistimiento de la víctima ante la fiscalía penal en los procesos de VF sí repercute al estado en La Molina, 2021</p> <p>SUPUESTOS ESPECÍFICOS 1. La carga procesal en la Fiscalía Penal por denuncias falsas, sí acarrearía una responsabilidad indemnizatoria al Estado en La Molina, 2021 2. Los factores endógenos emocionales conllevan al desistimiento de la víctima en la fiscalía de VF y repercute al Estado en La Molina, 2021</p>	<p>CATEGORÍAS 1.-El desistimiento de la víctima 2.-La repercusión al Estado</p> <p>SUBCATEGORÍA 1.1. Denuncias falsas 1.2. Factores endógenos emocionales 2.1. Responsabilidad indemnizatoria - 2.2. Carga procesal</p>	<p>METODOLOGÍA Enfoque cualitativo</p> <p>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN Teoría Fundamentada</p> <p>TIPO DE INVESTIGACIÓN Básica</p> <p>NIVEL DE INVESTIGACIÓN Descriptivo</p> <p>ESCENARIO DE ESTUDIO Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar de La Molina</p> <p>PARTICIPANTES Abogados, especialistas</p> <p>TÉCNICA E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS Entrevista – Guía de Entrevista</p>
---	---	--	---	--

Fuente: Elaboración propia.

ANEXO 2: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Título: EL DESISTIMIENTO ANTE LA FISCALIA PENAL EN LOS PROCESOS DE VF Y SU REPERCUSION AL ESTADO - LA MOLINA, 2021.

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

Objetivo general

Determinar de qué manera el desistimiento ante la fiscalía penal en los procesos de VF, repercuten al estado en La Molina, 2021

- 1. Explique usted ¿de qué manera el desistimiento de la víctima en el delito de VF en la fiscalía penal, repercute al Estado en la Molina, 2021?**
- 2. ¿Considera usted que, el Estado debería tener mejores mecanismos para evitar que la víctima desista de su denuncia?**
- 3. Considera usted, que la indemnización monetaria garantiza que las víctimas desistan de sus denuncias falsas**

Objetivo específico 1

Analizar cómo la carga procesal en la Fiscalía Penal por denuncias falsas acarrearía una responsabilidad indemnizatoria al Estado en La Molina, 2021

- 4.- Se infiere que la interposición de denuncias falsas procrea un aumento en la carga procesal. En tal sentido, ¿considera usted que la mencionada resulta perjudiciosa para el Estado, de qué manera?**
- 5.- En base a su respuesta anterior, ¿Considera usted, que debería corresponder una indemnización al Estado ante denuncias falsas por parte de la víctima?**
- 6.- En el supuesto que, resulte atribuible responsabilidad indemnizatoria a la víctima por la interposición de denuncias falsas. ¿Cuáles serían los supuestos de atribución teniendo en cuenta las bases de la responsabilidad civil?**

Objetivo específico 2

Determinar cuáles son los factores endógenos emocionales que conllevan al desistimiento de la víctima en la fiscalía de VF y cómo así repercute al Estado

7.- De acuerdo a su experiencia, ¿Cuáles considera son los factores endógenos emocionales más repetitivos que conllevan al desistimiento de la víctima?

8.- En su opinión, ¿Considera que, las situaciones de miedo o amenaza sean motores que conducen al desistimiento y de serlo, qué rol debe asumir el estado para prevenirlo?

9.- Según su opinión, tomando como punto de partida a los factores endógenos antes mencionados, ¿Cuál es la afectación plausible al estado?

ANEXO 3: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO



VALIDACION DE INSTRUMENTO

I.- DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: D r . LUCA ACETO
- 1.2. Cargo e institución donde labora: UCV
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 1.4. Autor de Instrumento: Moquillaza Rosales Fabiola Isabel
Toro Mendoza Yuliana Estefany

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación					Cumple en parte con su aplicación					Si cumple con su aplicación		
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.												X	
2. OBJETIVIDAD	Se expresar la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado												X	
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde a los aportes recientes al derecho.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las Categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, basado en los aspectos teóricos y Científicos												X	
9. METODOLOGÍA	El instrumento responde al objetivo de la Investigación: Tipo, diseño, categorías, escenario de estudios y participantes.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.												X	

II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento cumple en parte con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

III. PROMEDIO DE VALORACION:

95%

Lima, 12 de setiembre 2022

Luca Aceto

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
Dr: Luca Aceto
DNI: 48974953 Teléf: 910190409

VALIDACION DE INSTRUMENTO
I.- DATOS GENERALES

- 1.5. Apellidos y Nombres: Dr. Fernando La Torre Guerrero
 1.6. Cargo e institución donde labora: Docente de Metodología UCV
 1.7. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Entrevista**
 1.8. Autor de Instrumento: Moquillaza Rosales Fabiola Isabel
 Toro Mendoza Yuliana Estefany

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación					Cumple en parte con su aplicación					Si cumple con su aplicación		
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.												X	
2. OBJETIVIDAD	Se expresar la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado												X	
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde a los aportes recientes al derecho.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las Categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, basado en los aspectos teóricos y Científicos												X	
9. METODOLOGÍA	El instrumento responde al objetivo de la Investigación: Tipo, diseño, categorías, escenario de estudios y participantes.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.												X	

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
 El Instrumento cumple en parte con los Requisitos para su aplicación
 El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

si

V. PROMEDIO DE VALORACION:

95%

Lima, 12 de setiembre 2022



 FIRMA
 EXPERTO INFORMANTE

DEL

 Dr: La Torre Guerrero, Angel Fernando
 DNI: 09961844 Teléf: 980758944

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Mg. Wenzel Miranda Eliseo Segundo.
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
 1.4 Autor (es) del Instrumento: Moquillaza Rosales Fabiola Isabel
 Toro Mendoza Yuliana Estefany

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Lima, 12 de setiembre de 2022



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 Mag. Wenzel Miranda Eliseo Segundo
 DNI No 09940210 Telf.: 992303480



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ORDINOLA QUINTANA NURIA SHIRLEY, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "EL DESISTIMIENTO ANTE LA FISCALÍA PENAL EN LOS PROCESOS DE VF Y SU REPERCUSIÓN AL ESTADO - LA MOLINA, 2021", cuyos autores son MOQUILLAZA ROSALES FABIOLA ISABEL, TORO MENDOZA YULIANA ESTEFANY, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 23 de Noviembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ORDINOLA QUINTANA NURIA SHIRLEY DNI: 08665392 ORCID: 0000-0002-0086-5384	Firmado electrónicamente por: NURIAORDINOLAQ el 01-12-2022 16:17:55

Código documento Trilce: TRI - 0451003